



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, mediante el cual se establece el horario de labores y días inhábiles correspondiente al año 2023.

I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Tribunal Estatal Electoral es un ente autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia.

II. El numeral 9, fracción I de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, establece que son funciones y atribuciones administrativas del Pleno, aprobar el reglamento interior del Tribunal Estatal Electoral.

III. El Artículo 5 fracción X, del reglamento interior, dispone que el Pleno del Tribunal tendrá como facultades dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo, la fracción XX de ese mismo precepto del reglamento establece la atribución de autorizar las vacaciones del personal y la posibilidad de modificar el periodo vacacional, se contempla en la fracción XXI, del artículo citado.

IV. En ese sentido, el artículo 48, segundo párrafo de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, dispone que durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, las notificaciones se harán únicamente en días hábiles y entre las siete y las veinte horas.

V. Tomando en cuenta que en el presente año no habrá proceso electoral en la entidad, se considera necesario establecer el horario de labores de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, así como los días inhábiles y el periodo de vacaciones de invierno, mismo que será concordante con el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

Por lo que, con las facultades referidas en párrafos precedentes, las Magistradas y el Magistrado integrantes del Tribunal Estatal Electoral, tienen a bien expedir el siguiente:





ACUERDO.

Primero. Se establece como horario de trabajo de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles que se señalan como descanso obligatorio, además de los periodos vacacionales de invierno y verano.

A partir de la entrada en vigor de este acuerdo, para el debido control de asistencia, todos los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral se encuentran obligados al registro de entrada y salida en el reloj checador implementado para ello, con excepción de Magistradas, Magistrado y titulares de la Dirección de Administración, Órgano Interno de Control y Secretaría General.

Segundo. Para efectos del cómputo de términos y plazos procesales en los asuntos competencia del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, se considerarán como días inhábiles del año 2023, los siguientes:

- I. Los sábados y domingos.
- II. Del tres al siete de abril.
- III. Seis de febrero, veinte de marzo, primero de mayo, dieciséis de septiembre, veinte de noviembre y veinticinco de diciembre.
- IV. Aquellos en los que el Pleno del Tribunal Estatal Electoral determine suspender labores.

Tercero. El periodo vacacional de verano del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, del diecisiete al veintiocho de julio de dos mil veintitrés, En dicho periodo no correrán los plazos y términos legales.

El periodo vacacional de invierno se fijará una vez que se conozca el calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública para hacerlo compatible.

12





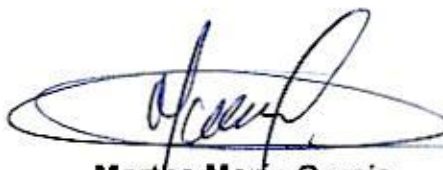
El Pleno, previa solicitud debidamente justificada, podrá autorizar cambios en el periodo vacacional de quien así lo solicite.

Comuníquese el presente acuerdo por medios electrónicos en el portal del Tribunal Estatal Electoral.

En Tepic, Nayarit, el 26 de enero del 2023, así aprobaron su firma por mayoría, con el voto en contra de la magistrada Martha Marín García, las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.


Rubén Flores Portillo
Magistrado Presidente


Irina Graciela Cervantes Bravo
Magistrada


Martha Marín García
Magistrada


Héctor Hugo De la Rosa Morales
Secretario General de Acuerdos

